COLECCIÓN
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

ACUERDOS PREMATRIMONIALES

ESTUDIO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Javier Carrascosa González

COLEX AUDIO

COLEX READER

COLEX

Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook

Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet

Idéntica visualización a la edición de papel

Navegación intuitiva

Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:

COLECCIÓN
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Director:

Alfonso Ortega Giménez
Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH)

Consejo editorial:

Aurelia Álvarez Rodríguez
Catedrática de Derecho internacional privado en la Universidad de León (UNILEON)

José Luis Iriarte Ángel
Catedrático de Derecho internacional privado en la Universidad Pública de Navarra (UPNA)

Juanjo Álvarez Rubio
Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

Paula All
Catedrática de Derecho internacional privado de la Universidad Nacional del Litoral (UNL)¡

Rosario Espinosa Calabuig
Catedrática de Derecho internacional privado de la Universidad de València (UV)

Ana Fernández Pérez
Profesora Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de Alcalá de Henares (UAH)

Carmen Azcárraga Monzonís
Profesora Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de València (UV)

Dulce Margarida de Jesus Lopes
Profesora Auxiliar, Universidade de Coimbra

Enrique Fernández Masiá
Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de Castilla-la Mancha (UCLM)

Lorena Sales Pallarés
Profesora Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM)

Lucas Andrés Pérez Martín
Profesor Contratado Doctor de Derecho internacional privado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

Nieve Rubaja
Profesora de grado y posgrado de Derecho internacional privado y de la familia, Universidad de Buenos Aires

Luis Ernesto Rodríguez Carrera
Profesor en la Universidad Católica Andrés Bello (UCV) de Derecho Internacional Privado (pregrado), Arbitraje Comercial Internacional, Mediación Comercial, ADR y Nuevas Tecnologías (postgrado)

Renata Alvares Gaspar
Profesora Adjunta de Doctorado I de la Escuela de Relaciones Internacionales de la ESPM / São Paulo, en las disciplinas Derecho Internacional del Comercio Internacional y Derecho Internacional Público y Derechos Humanos

Pilar Diago Diago
Catedrática de Derecho internacional privado de la Universidad de Zaragoza-España

María Mercedes Albornoz
Profesora Investigadora Titular en Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

Jaime Gallegos Zúñiga
Profesor Asociado de Derecho internacional privado de la Universidad de Chile

COLECCIÓN
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

8

ACUERDOS PREMATRIMONIALES

ESTUDIO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Javier Carrascosa González
Catedrático de Derecho internacional privado
Universidad de Murcia

COLEX 2026

Copyright © 2026

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Javier Carrascosa González

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7065-094-0
Depósito legal: C 1787-2026
DOI: https://doi.org/10.69592/979-13-7065-094-0

SUMARIO

PRÓLOGO

Prólogo 13

I
ACUERDOS PREMATRIMONIALES. CONCEPTO Y REGULACIÓN LEGAL MATERIAL

1. Acuerdos prematrimoniales. La poliédrica caja de bombones 17
2. Auge social de los acuerdos prematrimoniales 20
3. Acuerdos prematrimoniales, capitulaciones matrimoniales y convenio regulador. 22
4. Los acuerdos prematrimoniales en el mundo 24
A) Los dos tipos de ordenamientos jurídicos en el mundo y los acuerdos prematrimoniales 24
a) Estados con una regulación jurídica detallada 24
b) Estados con una regulación jurídica general. 28
B) Derecho civil común español. Carencia de regulación material en el Código Civil español 29
C) Derechos civiles de las comunidades autónomas españolas 33
D) Otros sistemas jurídicos 35
a) Los acuerdos prematrimoniales en la mayor parte de Estados del mundo 35
b) Los acuerdos prematrimoniales en los Estados Unidos de América 36
c) Los acuerdos prematrimoniales en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 38

II

FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y LÍMITES LEGALES DE LOS ACUERDOS PREMATRIMONIALES

1. Fundamento de los acuerdos prematrimoniales: la autonomía privada de los cónyuges 41
A) Justificación económica de los acuerdos prematrimoniales: la eficiencia. 41
B) La tradicional imperatividad del Derecho de Familia 44
C) Crisis de la imperatividad del Derecho de Familia 47
D) Auge de la autonomía de la voluntad en Derecho de Familia 49
E) Ventajas valorativas y técnicas de los acuerdos prematrimoniales 52
2. Objetivos de los acuerdos prematrimoniales 54
A) Evitar a los jueces y evitar el Derecho objetivo 55
B) Regular el futuro 56
C) Superación de la mala reputación de los acuerdos prematrimoniales: una nueva visión. 57
3. Límites legales a la libertad de pactos en los acuerdos prematrimoniales. 59
A) Aspectos generales 59
a) Normas imperativas de la *lex causae* y aspectos no disponibles por las partes en un acuerdo prematrimonial 59
b) Orden público internacional y rechazo de la Ley extranjera reguladora del acuerdo prematrimonial 60
B) Derecho Civil común español 61
a) Ley española como *lex causae*. Normas imperativas del Derecho español y aspectos no disponibles por las partes 61
b) Orden público internacional español 66

III

LEY APLICABLE A LOS ACUERDOS PREMATRIMONIALES EN CASOS CON ELEMENTOS EXTRANJEROS

1. Introducción 71
A) Aspectos previos 71
B) Dos líneas posibles de política jurídica. La tesis unitaria y la tesis fragmentaria . . 71
C) Carencia de normas de conflicto específicas reguladoras de los acuerdos prematrimoniales. 74
D) Triunfo de la tesis fragmentaria en Derecho Internacional Privado europeo y español 74
E) La pervivencia estatutaria. Capacidad, fondo y forma de los acuerdos prematrimoniales. 78
F) Implementación de los acuerdos prematrimoniales en un escenario internacional 79
a) Litigios declarativos y acuerdos prematrimoniales formalizados en otros Estados. 79

b) Ejecución de sentencias judiciales relativas a acuerdos prematrimoniales dictadas en otros Estados 81
c) Ejecución de acuerdos prematrimoniales que constan en documentos públicos formalizados en otros Estados 82
d) Ejecución de acuerdos prematrimoniales que constan en documentos privados formalizados en otros Estados 84
e) Acuerdos prematrimoniales espejo 86
G) Posibilidad de elegir la jurisdicción competente y la ley aplicable a las distintas cláusulas del acuerdo prematrimonial 88
2. Ley aplicable a la capacidad para obligarse en virtud de un acuerdo prematrimonial 94
A) Capacidad jurídica 94
B) Capacidad de obrar en general. Artículo 9.1 CC y ley nacional de la persona 95
C) Contrayentes con discapacidad y acuerdos prematrimoniales 96
D) Contrayentes menores de edad y acuerdos prematrimoniales 97
E) Excepciones a la aplicación de la ley nacional del contrayente a la capacidad de obrar 97
F) Exigencias específicas de capacidad para obligarse en virtud de un acuerdo prematrimonial 98
G) Ley aplicable a los efectos de la falta de capacidad sobre la validez del acuerdo prematrimonial 100
3. Ley reguladora de la forma de los acuerdos prematrimoniales 102
A) Aspectos generales 102
B) Aspectos particulares relativos a la forma de las distintas cláusulas del acuerdo prematrimonial 103
C) Inscripción de los acuerdos prematrimoniales en registros oficiales 106
4. Ley aplicable al fondo de los acuerdos prematrimoniales 107
A) Fragmentación de la ley aplicable. Aplicación de la ley reguladora de cada pacto incluido en el acuerdo prematrimonial 107
B) Cuestiones relativas a la economía conyugal 108
a) Precisión del régimen económico matrimonial 108
b) Disolución y liquidación del régimen económico matrimonial y reparto de los bienes conyugales 128
c) Reparto de las deudas de los cónyuges y de la sociedad conyugal 129
d) Pensión por desequilibrio para el cónyuge y su posible renuncia 131
e) Alimentos entre ex-cónyuges 139
f) Uso y disfrute de la vivienda familiar para el cónyuge 141
g) Donaciones entre cónyuges y donaciones *propter nuptias* 142
h) Aspectos relativos a promesas de matrimonio 146
i) Indemnización por el trabajo doméstico 149
j) Constitución de un *trust* sobre la propiedad inmueble de un cónyuge 151
C) Cuestiones relativas a los aspectos personales de los cónyuges 153
a) Disolución o relajación del vínculo matrimonial 153
b) Nombre y apellidos de los ex-cónyuges 181

c) Compensaciones económicas derivadas del incumplimiento de los deberes matrimoniales. Infidelidad, tareas domésticas, convivencia, ayuda y socorro mutuo y cuidado de los hijos y otros familiares dependientes 183
d) Autorización de ruptura de los deberes matrimoniales..... 190
e) Compensaciones económicas en caso de matrimonio de complacencia 191
f) Compensaciones económicas derivadas del comportamiento personal de un cónyuge. Relaciones íntimas, drogas y otras adicciones, comportamientos delictivos, y otras decisiones personales 192
g) Compensaciones económicas y donaciones derivadas de hecho de la ruptura matrimonial en sí misma y cláusulas sobre la duración del matrimonio .. 194
D) Cuestiones relativas a los hijos..... 197
a) Alimentos para los hijos 197
b) Responsabilidad parental sobre los hijos menores 201
c) Uso y disfrute de la vivienda familiar por los menores..... 208
E) Cuestiones relativas a la sucesión mortis causa 209
a) Qualified Terminable-Interest Property Trust» (QTIP Trust) 209
b) Pactos de mejora 210
F) Ámbito de la ley aplicable. Aspectos regulados por la ley aplicable a cada pacto incluido en el acuerdo prematrimonial 210
a) Existencia y validez de cada cláusula o estipulación recogida en el acuerdo prematrimonial 210
b) Existencia y validez del consentimiento de las partes para acordar una concreta estipulación incluida en el acuerdo prematrimonial..... 212
c) Cuestiones materiales que pueden pactar las partes en el acuerdo prematrimonial 216
d) Regulación jurídica de los aspectos no pactados por las partes en el acuerdo prematrimonial 216
e) Sujetos que quedan obligados en virtud de los pactos recogidos en el acuerdo prematrimonial 217
f) Interpretación de las cláusulas contenidas en el acuerdo prematrimonial ... 217
g) Cumplimiento de las obligaciones que derivan de cada pacto del acuerdo prematrimonial 218
h) Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las cláusulas incluidas en el acuerdo prematrimonial..... 218
i) Modos de extinción y modificación de las cláusulas incluidas en el acuerdo prematrimonial 218
j) Consecuencias derivadas de la nulidad de los pactos recogidos en el acuerdo prematrimonial 222
G) Ámbito de la ley aplicable. Cuestiones no reguladas por la ley aplicable al fondo de cada pacto del acuerdo prematrimonial 222
a) Capacidad de las partes y forma de las cláusulas integradas en el acuerdo prematrimonial 222
b) Derechos reales generados en virtud del acuerdo prematrimonial 222
c) Prueba del acuerdo prematrimonial ante los tribunales de Justicia..... 224
d) Responsabilidad precontractual *(culpa in contrahendo)* derivada de la negociación de un acuerdo prematrimonial 224

IV
REDACCIÓN DE LOS ACUERDOS PREMATRIMONIALES

1. Estilos de redacción (drafting style) de los acuerdos prematrimoniales 229
A) Complejidad en la redacción de los acuerdos prematrimoniales. 229
B) Técnicas de redacción de los acuerdos prematrimoniales internacionales 230
a) Redacción hiperdetallada del acuerdo prematrimonial» *(Common Law drafting style)* 230
b) Redacción sintética del acuerdo prematrimonial *(Continental Law drafting style)* 233
2. Idioma del acuerdo prematrimonial 234
A) El llamado «riesgo del lenguaje» 234
B) Redacción de los acuerdos prematrimoniales en idioma inglés. 235
C) Sistemas de selección de la lengua a emplear en el acuerdo prematrimonial . . . 238
D) La técnica de las *definitions* 241
E) Reclamaciones derivadas del riesgo del lenguaje. 241
F) Interpretación del acuerdo prematrimonial 242
G) Idioma obligatorio del acuerdo prematrimonial 242
3. Algunas cláusulas generales del acuerdo prematrimonial 243
A) Preámbulo del acuerdo prematrimonial 243
B) Cláusulas de confidencialidad 247
a) Ley aplicable a la ruptura de la confidencialidad de los datos recogidos en el acuerdo prematrimonial 247
b) Cláusulas generales y cláusulas específicas de confidencialidad. 248
c) Informaciones que pueden quedar cubiertas por una cláusula de confidencialidad 250
d) Personas obligadas por las cláusulas de confidencialidad y obligaciones asumidas 252
e) Duración y sanciones por ruptura de la cláusula de confidencialidad. 253
C) Cláusulas de elección de jurisdicción y de elección de ley aplicable a los distintos aspectos del acuerdo prematrimonial. 254
4. Cláusulas finales propias de los acuerdos prematrimoniales («miscellaneous provisions»). 254
A) Cláusula «modificación por forma escrita» o «cláusula NOM» 254
B) Cláusula «Entire Agreement». 255
C) Cláusula «Severability» 257
D) Cláusula «non waiver of rights» 258
E) Cláusula «enclosures» o «cláusula de orden» 259
F) Cláusula «notices» o cláusula sobre notificaciones entre las partes 260
G) Cláusula de gastos o «expenses clauses» 260
H) Cláusula «encabezamiento de estipulaciones» («headings»). 261
I) Cláusula «counterparts» o «número de copias» 261
J) Firma de las partes y cláusula «authorized representatives» 261

V
CONCLUSIONES OPERATIVAS

Conclusiones operativas 267

ANEXO
ACUERDO PREMATRIMONIAL CON EFECTOS TRANSFRONTERIZOS

Javier Carrascosa González

Preámbulo 273
Capítulo I. Cuestiones preliminares 275
Capítulo II. Cuestiones relativas al régimen económico matrimonial 277
Capítulo III Disposiciones relativas a los alimentos debidos entre los cónyuges 287
Capítulo IV. Disposiciones relativas a las donaciones entre los cónyuges y a las donaciones por razón de matrimonio 291
Capítulo V. Disposiciones relativas a las promesas de matrimonio 293
Capítulo VI. Disposiciones relativas a la disolución, relajación o nulidad del vínculo matrimonial 297
Capítulo VII. Disposiciones relativas a los efectos personales del matrimonio y al comportamiento de los cónyuges. 299
Capítulo VIII. Disposiciones relativas a los hijos comunes de los cónyuges 305
Capítulo IX. Disposiciones relativas a la sucesión mortis causa. 311
Capítulo X. Cláusulas finales (miscelánea) 312

PRÓLOGO

La presente monografía escrita por Javier Carrascosa es un signo de los tiempos. En efecto, ya en la tercera década del siglo XXI, se observa claramente un proceso de desterritorialización del Estado y del Derecho. En una Tierra plana, escribe el tres veces ganador del premio Pulizer Thomas Loren Friedman, ya no existen fronteras políticas ni jurídicas ni económicas que impidan la libre circulación de personas y factores productivos por todo el globo. Así lo expone en su muy sugestiva obra *The World Is Flat: A Brief History of the Twenty-First Century*, Editorial Farrar, Straus and Giroux, Nueva York, 2005, Las familias, las parejas y las personas se desplazan constantemente de un país a otro. Sus vidas líquidas pueden iniciar en un país, transitar por otros diferentes y terminar, finalmente, en un último país distinto. Los enormes flujos migratorios han hecho que un ambiente multipersonal y multicultural cambiante y dinámico se haya instalado en todo Occidente. Gracias a la fibra óptica, los ordenadores, el software avanzado y la IA, personas que trabajan en India para empresas norteamericanas prestan servicios a clientes irlandeses y alemanes. Estos datos sociales han repercutido de manera muy relevante en el Derecho. El poder de los Estados para regular la vida de las personas y, en particular, para organizar las relaciones matrimoniales y post matrimoniales pierde su efecto útil. En efecto, los Estados tradicionales carecen en la actualidad de las herramientas jurídicas necesarias para estructurar jurídicamente la sociedad que habita en su territorio por la sencilla razón de que la población de un Estado ya no vive necesariamente en el territorio de ese Estado, sino que está diseminada por todo el mundo y cambia constantemente de país, de trabajo, de creencias, de relaciones personales y de nacionalidad. Por otra parte, la eclosión de Internet hace que las relaciones transfronterizas sean una constante diaria en la vida de todos. Si todos estos elementos se introducen en la licuadora del siglo XXI el resultado es un caleidoscopio de vidas líquidas, veloces, dinámicas que se extiende

por todo el planeta. Una red infinita de relaciones económicas y sociales que cubre la Tierra entera y que prescinde de la existencia de las fronteras estatales. En este entorno social, los matrimonios son, ahora, relaciones jurídicas interpersonales que no están ancladas ni fijadas a un concreto territorio. Por tanto, es difícil para el Estado regular con una normativa de carácter imperativo, rígido estable y certero una sociedad que habita un concreto territorio y la vida matrimonial de las personas.

En este contexto, esta obra de JAVIER CARRASCOSA vuelve a llamar la atención sobre la necesidad de articular un Derecho internacional privado que pase todo el protagonismo a las personas. Un Derecho internacional privado no dirigista ni totalitario que permita que cada pareja, que cada matrimonio, establezca sus propias reglas de comportamiento durante y después del matrimonio en un escenario internacional. La ventaja sin par de estas reglas es que se aplican con independencia del lugar de situación del matrimonio, del país a donde se desplazan, del país donde trabajan, del país donde tienen su centro operativo. Esto quiere decir que la libre circulación de personas, —una realidad contrastada a nivel mundial y con especial énfasis en el círculo europeo—, necesita un Derecho internacional privado policéntrico cuyas las normas no sean elaboradas por el Estado sino porque cada pareja y para su concreta situación. Porque cada matrimonio es una realidad diferente con sus propias características.

Este ambiente cultural y jurídico transfronterizo explica el auge sin par de los acuerdos prematrimoniales en el Derecho de Occidente. Nacidos en los Estados Unidos de América hace ya décadas, estos acuerdos cruzan de manera decidida el Océano Atlántico con destino al viejo continente donde, con claridad, han saboreado las mieles del éxito. Innumerables tribunales y legisladores europeos se rinden ante esta creación jurídica no por *snobismo* legal, sino por eficiencia y sentido común. España no es ajena a este proceso. El Tribunal Supremo ha tenido ocasión de bendecir con su cualificada jurisprudencia la validez de estos acuerdos prematrimoniales en Derecho español. Pues bien, la obra de JAVIER CARRASCOSA pone de relieve esta realidad jurídica con una cristalina claridad. El Derecho internacional privado, explica el profesor CARRASCOSA, garantiza la estabilidad jurídica de estos acuerdos prematrimoniales en múltiples jurisdicciones.

La obra expone la estructura, el contenido y la ejecución de los acuerdos prematrimoniales en un escenario internacional de una manera dogmáticamente impecable y, a la vez, con un profundo sentido práctico. La necesidad de elaborar «acuerdos prematrimoniales espejo», —acuerdos que sean considerados válidos y ejecutivos en los países conectados con la situación matrimonial concreta—, es un objetivo esencial de la obra. Ésta expone la realidad: cada cláusula de un acuerdo prematrimonial cuenta con su propia ley estatal reguladora. Alimentos, divorcio, responsabilidad parental, régimen económico matrimonial, entre otros aspectos, están sujetos a su propia norma de conflicto y a su propia normativa sustancial. Subraya JAVIER

Carrascosa que no sólo es ésa la realidad *de lege lata*, sino que es la mejor solución posible dado que cada tipo de cláusula responde a vinculaciones propias y a intereses específicos.

En el barrio granadino del Albaycín se halla la iglesia de San José. Dicha construcción cuenta con un alminar musulmán rematado por un cuerpo cristiano donde se pueden contemplar las campanas. Es una torre mitad musulmana y mitad cristiana que se alza firme y bella en armónica estructura. Así son las buenas monografías de Derecho internacional privado. Obras que, como la que tengo el privilegio de prologar, constituye una brillante aleación de platino iridiado en la que se observa, por un lado, una construcción dogmáticamente impecable de los acuerdos prematrimoniales internacionales, y, por otra parte, un sentido práctico extremadamente sugestivo. Es, así, ésta, una obra con una estructura teórica selecta e intachable que resulta, al mismo tiempo, práctica y extremadamente útil para el ejercicio profesional del Derecho internacional privado. El aspecto dogmático y el aspecto práctico se entrelazan en esta obra como si fueran dos estilos arquitectónicos en una misma torre que se eleva sólida y elegante en el mundo líquido, veloz y cambiante del siglo XXI. Será, sin duda, un trabajo muy apreciado por los juristas que piensan y aplican el Derecho internacional privado de nuestros días.

Madrid, 24 septiembre 2026

Festividad de nuestra señora de la Merced

Alfonso-Luis Calvo Caravaca

Catedrático emérito de Derecho internacional privado
Universidad Carlos III de Madrid (España)
Miembro del Consejo de Dirección de UNIDROIT

ACUERDOS PREMATRIMONIALES
ESTUDIO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

La presente obra aborda el régimen jurídico de los acuerdos prematrimoniales en Derecho internacional privado. La precisión de la Ley reguladora de estos acuerdos en los casos transfronterizos es una cuestión de máxima importancia para poder fijar, con certeza, el concreto régimen jurídico de los mismos. La obra analiza las funciones desarrolladas por estos pactos prematrimoniales como un instrumento legal poliédrico y multifuncional que sirve para regular la vida económica y personal de los cónyuges, así como la situación que se crea tras una separación o divorcio de los mismos. Estos acuerdos son extremadamente útiles para generar un régimen jurídico estable, fijo y determinado para ambas partes desde el mismo momento en el que se concluyen. Los acuerdos prematrimoniales representan un viaje en el tiempo porque miran al futuro. Regulan lo que puede acontecer años después de haber sido firmados. Estos acuerdos son una perfecta realización de la seguridad jurídica para las parejas que viven en un escenario vital internacional. Esta contribución estudia, hasta en sus detalles más particulares, cómo determinar la Ley aplicable a cada aspecto, personal y patrimonial, de los acuerdos prematrimoniales. Incluye, igualmente, una plantilla para redactar un acuerdo prematrimonial internacional adaptado a los casos concretos que pudieran presentarse.



JAVIER CARRASCOSA GONZÁLEZ

Javier Carrascosa González es catedrático de Derecho internacional privado en la Universidad de Murcia y doctor en Derecho por las Universidades de Bolonia y Granada y abogado (no ejerciente) del Ilustre colegio de Lucena. Es autor de ocho monografías y de más de trescientos trabajos en temas de Derecho internacional privado. Ha sido profesor en la Academia de La Haya de Derecho internacional y representante de España en la negociación del Reglamento «Roma III» (Ley aplicable al divorcio).

PVP: 30,00 €

ISBN: 979-13-7065-094-0

9 791370 650940